



**ACUERDO DE CONCEJO**  
**Nº04-2011-MPC**

Cañete, 11 de enero de 2011

**Visto;** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de enero de 2011, el Informe Nº001-2011-CT, de la Comisión de Transferencia;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acta de instalación de fecha 19 de noviembre de 2010, se conformó la Comisión de Transferencia con los siguientes integrantes: Sr. José Antonio Peña, Sr. Diego Nicolás Palma de la Cruz, Sr. Daniel Arrieta Vera, Sr. Erick Fernando Caso Giraldo, Sr. Manuel Augusto García Huamán, Luis Enrique Núñez, dando cumplimiento a la Ley Nº 26997 y su modificatoria Ley Nº 28430, reconocido a través de la Resolución de Alcaldía Nº 616-2010-AL-MPC, de fecha 22 de noviembre de 2010;

Que, mediante acta de reunión de la Comisión de Transferencia de fecha 23 de noviembre del año en curso, se procedió a conformar las subcomisiones de trabajo dentro del proceso de transferencia;

Que, dentro del proceso de transferencia, se observó innumerables deficiencias del proceso administrativo, inconvenientes y algunos obstáculos por la información que se solicitaba. En las diversas áreas se encontraban muchas personas laborando por diversas modalidades, de los cuales muchos de ellos han cumplido su contrato el 31-12-2010. Asimismo, se encontró un hacinamiento administrativo en las diversas oficinas de la Municipalidad, con condiciones inadecuadas para un normal funcionamiento administrativo;

Que, en virtud a lo normado en el proceso de descentralización es que los gobiernos locales han recibido responsabilidades adicionales a partir del año 2003, adecuándose además a la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972. En base a las nuevas normativas en relación a la mejor atención al usuario es que en el año 2007 se aprobó la Ley Nº 29060-Ley del Silencio Administrativo, consistente en la modificación de diversos procesos, entendiéndose que esta modificación suponía la reorganización de las entidades públicas, así como el movimiento y modificación de los recursos humanos;

Que, concluye el informe, en que la administración se ha encontrado en un desorden con una burocracia total en las diversas áreas, demasiado personal laborando, carencia de documentos Técnicos Administrativos Actualizados ( Estructura Orgánica, ROF, MOF, CAP, PAP, TUPA ); inadecuados procesos logísticos, falta de control en la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

Pág. N°02

A.C. N°04-2011-MPC



administración de bienes patrimoniales. Hacinamiento de las Oficinas Administrativas. La distribución de diversas áreas se encuentran aisladas y el personal se trasladan a tres lugares distintos;

Que, la actual gestión municipal ha asumido el resultado bajo los siguientes parámetros: Deficiencia en la aplicabilidad del Programa de Modernización y Plan de Incentivos, Embargo de Cuentas Bancarias, Desorganización Administrativa en la Municipalidad, Pésima calidad de material logístico, documentos de gestión en su mayoría obsoletos, falta de saneamiento físico legal de propiedades municipales, procesos judiciales pendientes y procedimientos administrativos manuales;

Que, en virtud al tratamiento específico del Decreto Legislativo N° 1026, tiene por finalidad Facultar a los Gobiernos Regionales y Locales a Implementar un Proceso de Modernización Institucional Integral para mejorar los servicios a la ciudadanía y potenciar el desarrollo de sus jurisdicciones, así como hacer efectivo el traslado de recursos humanos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales en el marco del proceso de descentralización. Además, se tiene presente que el proceso de modernización institucional integral comprende aspectos de restructuración, simplificación administrativa, orientación a resultados, mejora de la calidad del gastos y democratización, entre otros;

Que, es de opinión de los señores regidores otorgar facultades al Gerente Municipal, para que pueda efectuar la implementación del proceso de modernización de la Municipalidad Provincial de Cañete;

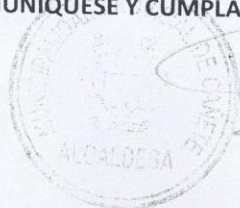
Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del Acta;

#### SE ACORDO:

**Artículo 1º.-** Otorgar facultades al Sr. Diego Palma De la Cruz, Gerente Municipal, para que efectúe la implementación del proceso de modernización institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, de acuerdo a los considerandos del presente acuerdo.

**Artículo 2º.-** Encargar a todas las Gerencias y Subgerencia Municipales para que presten el apoyo respectivo al Gerente Municipal para el cumplimiento del presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Maria M. Montoya Conde  
**MARIA M. MONTOYA CONDE**  
ALCALDESA